



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA INNOVACIÓN  
SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
INNOVACIÓN CAUCA**

**CONVOCATORIA 08-2016  
MOVILIDAD DE INVESTIGADORES Y ACTORES DEL SRCTI DEL CAUCA**

**ADENDA No. 1**

Los términos de referencia de la convocatoria 08-2016 Movilidad han fijado como fecha de cierre el 6 de septiembre de 2016, y por razones de cambio de bienio la nueva convocatoria de movilidad sólo puede empezar a operar en 2017, por lo cual, es procedente ampliar el plazo de cierre de la actual convocatoria. En consecuencia, se modifica la sección **11. Calendario** en cuanto a la fecha de cierre, con el fin de disponer de un tiempo adicional para la recepción de propuestas y cubrir las movilidades hasta diciembre de 2016.

Por otra parte, los términos de referencia establecen que las movilidades deben realizarse como mínimo siete (7) semanas después de la fecha de postulación; sin embargo, no definen la fecha máxima de inicio de las movilidades financiadas. En consecuencia, se modifica el numeral **7.2 Condiciones** de la presente convocatoria, estableciendo la fecha máxima de inicio de las movilidades, con el fin de fijar un límite razonable para el uso de los recursos de la misma.

De la misma manera, los términos de referencia establecen que las postulaciones sólo pueden ser presentadas por personas vinculadas contractualmente a la Entidad Proponente; sin embargo se ha considerado que para contribuir a fortalecer aún más el SRCTI del Cauca, es procedente incluir entre los posibles beneficiarios de las movilidades a jóvenes investigadores vinculados formalmente a sus grupos de investigación, y a estudiantes de las Instituciones de Educación Superior socias de InnovAcción Cauca que pertenezcan a semilleros de investigación avalados por ellas o estén cursando estudios de maestría o doctorado en las mismas. En consecuencia, se modifican las secciones **6. Requisitos de participación**, **9. Proceso de solicitud y documentación requerida**, y **12. Anexos**, para incluir a los beneficiarios antes mencionados.

**Modificación**

A continuación se presentan las modificaciones a los términos de referencia de la convocatoria 08-2016 Movilidad de investigadores y actores del SRCTI del Cauca. Para mayor claridad, el texto modificado o adicionado se muestra subrayado y en negrilla.

Se modifica la sección 11. Calendario de la convocatoria de la siguiente forma:

| ACTIVIDAD   | FECHA LÌMITE   |
|---|--|
| Apertura de la convocatoria                                       | 15 de febrero de 2016  |
| Recepción de observaciones a la convocatoria                      | 17 de febrero de 2016  |
| Respuesta a las observaciones presentadas                         | 19 de febrero de 2016  |
| Publicación de resultados preliminares                            | Se publicarán cada vez que se requieran                              |
| Recepción de observaciones a los resultados                       |  |
| Respuesta a las observaciones presentadas                         |  |
| Publicación de resultados definitivos                             |  |
| Cierre por vacaciones administrativas de la Universidad del Cauca | 27 de junio de 2016<br>Hora: 4:00 p.m.                               |
| Reapertura  | 22 de julio de 2016  |
| <b><u>Cierre de la convocatoria</u></b>                           | <b><u>14 de octubre de 2016</u></b><br><b><u>Hora: 4:00 p.m.</u></b> |

Se modifica el apartado 7.2 Condiciones, agregando el siguiente numeral:

**7.2.6 Las movilidades se podrán iniciar como máximo hasta el 28 de diciembre de 2016. En caso de que InnovAcción Cauca financie el tiquete de regreso, el viaje de retorno deberá tener como fecha máxima el 31 de diciembre de 2016.**

Se modifica el numeral 6.4.1, que queda de la siguiente forma:

6.4.1 Tener vinculación contractual con la Entidad Proponente de por lo menos un (1) año de antigüedad; **o ser joven investigador contratado como tal con recursos de una convocatoria de jóvenes investigadores de Colciencias, o de un proyecto del Sistema General de Regalías o de una convocatoria interna de la Entidad Proponente; o ser estudiante de la Entidad Proponente vinculado con tres (3) o más meses de antigüedad a un semillero de investigación avalado por ésta; o estar cursando estudios de maestría o doctorado en la Entidad Proponente.**

Se modifica la sección 6. Requisitos de participación, agregando los siguientes numerales:

**6.4.4 En el caso de jóvenes investigadores, estudiantes de semilleros de investigación, y estudiantes de maestría y doctorado, demostrar su vinculación con un grupo de investigación.**

**6.5 Requisitos del Grupo de Investigación (para el caso de jóvenes investigadores y estudiantes)**

**6.5.1 Tener registrado y actualizado el GrupLAC.**

**6.5.2 Tener trayectoria y experiencia investigativa de por lo menos un (1) año.**

**6.5.3 Contar con aval institucional.**

**6.5.4 Desarrollar su actividad en la sede en el Cauca de la Entidad Proponente.**



Se modifica el numeral 9.1.6, que queda de la siguiente forma:

9.1.6 Contrato de vinculación vigente o certificación laboral de la Entidad Proponente; o certificado de estar contratado como joven investigador, o de pertenecer a un semillero de investigación, o de estar cursando estudios de maestría o doctorado en la Entidad Proponente, firmado por una autoridad competente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.1.

Se modifica la sección 9. Proceso de solicitud y documentación requerida, agregando los siguientes numerales:

**9.1.8 En el caso de jóvenes investigadores, estudiantes de semilleros de investigación, y estudiantes de maestría y doctorado, certificación de su vinculación con un grupo de investigación, firmada por el director del grupo (Anexo 6).**

### **9.3 Documentación del Grupo de Investigación**

**9.3.1 Aval institucional del grupo de investigación.**

**9.3.2 Certificación institucional de que desarrolla su actividad en la sede en el Cauca de la Entidad Proponente.**

**9.3.3 GrupLAC.**

Se modifica la sección 12. Anexos, agregando el siguiente ítem:

- **Anexo 6: Certificación de vinculación del joven investigador o estudiante al grupo de investigación.**

Los demás aspectos de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente acta se suscribe en Popayán, a los diez (10) días del mes de junio de 2016.

  
Alvaro Rendón Gallón  
Director del Proyecto

  
Vo. Bo. Alfonso Rafael Buelvas Garay  
Vicerrector de Investigaciones